Santiago de Cali, septiembre 07 de 2022

Doctora
INGRID GÓMEZ MORENO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Tránsito
Yumbo Valle

Asunto: **Propuesta de "DIPLOMADO EN LA LEY 1503 DE 2011 DIRIGIDO A VEINTE (20) EMPRESAS DE LA ZONA INDUSTRIAL, EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".**

Cordial Saludo,

En atención al asunto referido, dejamos a su disposición el pensum y la propuesta económica que esta Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano tiene para ofrecer como diplomado de divulgación y capacitación en Ley 1503 de 2011, en aras de brindar conocimientos en la construcción e implementación de planes estratégicos de seguridad vial para garantizar y mejorar continuamente la seguridad vial de la ciudad.

**PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL.**

El Politécnico Francisco de Paula Santander a tono con las nuevas propuestas, en especial las que hacen énfasis en la formación por competencias laborales, no puede ser un agente pasivo del cambio y neutro reproductor de saberes técnicos, por el contrario, está llamado a ser un productor de nuevas conceptualizaciones teóricas y prácticas dentro del nuevo paradigma nacional y mundial: La formación integral bajo la égida conceptual de las competencias laborales.

Conocedores del constante esfuerzo que usted hace en pro del conocimiento como un camino al progreso, ofrecemos nuestros servicios profesionales para que acorde con la misionalidad de la Secretaría de Tránsito y las nuevas exigencias y reglamentaciones del ministerio, las empresas de transporte adquirieran competencias en el tema ofrecido, lo cual es importante para mejorar la seguridad vial, la productividad y el camino hacia una seguridad vial del Municipio de Yumbo.

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

- El legislador en su sabiduría realizó el cambio de la educación no formal a la educación para el trabajo y el desarrollo humano dicho cambio, está enfocado a la adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados (Ley 115 de 1.994 artículo 5º Numeral 5º, artículo 14 literal f ibidem).
- El 26 de julio del año 2006, el legislador profiere la ley 1064, por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la ley general de educación

**JUSTIFICACIÓN DE LA CAPACITACION OFRECIDA**

- La Ley 1503 de 2011 en su artículo 1 manifiesta: "*OBJETO. (Artículo modificado por el artículo 16 de la Ley 1811 de 21 de octubre de 2016). La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de tal manera que: a) Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos; b) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas de los proyectos de investigación y de desarrollo sobre seguridad vial; c) Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible; d) Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la educación vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas; e) Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía; f) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas sobre el uso de la bicicleta como medio de transporte en todo el territorio nacional*". (...) subrayado fuera de texto.
- De la misma manera la misma Ley en su artículo 24, manifiesta: FUENTES DE FINANCIACIÓN. Para efectos de la financiación de los aspectos contenidos en la presente ley, se tendrán como fuentes de financiación las siguientes: 1. Aportes del sector privado. 2. Cooperación internacional en materia de seguridad vial. 3. Recaudo de multas y sanciones de tránsito. Este recaudo, en los términos del artículo 160 de la Ley 769 de 2002, debe ser invertido, entre otros, en educación y seguridad vial. (...) subrayado fuera de texto.
- La necesidad de socializar la ley 2251 de julio 14 de 2022, denominada ley Julián esteban

**ANTECEDENTES**

El Politécnico Francisco de Paula Santander consecuente con el deseo del legislador en buscar la formación en aspectos académicos o laborales y en general la capacitación para el desempeño ocupacional y técnico. Es por esto que surge la necesidad de implementar

esta formación que permita a las autoridades y comunidad en general el acceso al conocimiento tanto legal como técnico en tránsito, transporte y seguridad vial.

**EXPERIENCIA PREVIA**

**A continuación, se relacionan los contratos realizados por esta Institución Educativa tanto con el Sector Público, como con el sector privado.**

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Secretaría de Tránsito y Transporte

Alcaldía de Yumbo
Secretaría de Tránsito y Transporte

ALCALDÍA DE PEREIRA
PEREIRA Capital del Eje
Instituto de Movilidad de Pereira
Alcaldía Distrital de Buenaventura
Buenaventura con Responsabilidad ¡Primero la Gente!
República de Colombia

El Valle está en vos
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Movilidad y Transporte

| Empresa Contratante | Capacitación | Numero de Contrato | Fecha de Contrato | Fecha de inicio |
|---|---|---|---|---|
| Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Cali | Estudio Técnico para el fortalecimiento del talento humano | 4152,0;26,1,021 | 10/01/2012 | 28/05/2015 |
| Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Candelaria | Transito Transporte y Seguridad vial | 41.43.2.21.8411 | 02/10/2009 | 13/12/2012 |
| Instituto Municipal de Transito de Pereira | Curso de Alcoholemia | Res. No. 000181 | 28/12/2015 | 11/05/2016 |
| Alcaldía de Yumbo | Implementación de estrategias de seguridad vial | 110-10-03-750 | 15/06/2016 | 21/03/2017 |
| Alcaldía de Yumbo | Implementación de estrategias de seguridad vial | 110-10-03-980 | 30/11/2016 | 21/03/2017 |
| Recursos Humanos y Servicios Básicos del Distrito de Buenaventura Valle del Cauca | Medición indirecta a través del aire espirado | DRH-2017-0838 | 27/06/2017 | 07/02/2018 |
| Secretaria de Desarrollo Institucional Municipio de Tuluá | Guía para la medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado | 240,20,1,060 | 27/07/2017 | 27/07/2017 |
| Municipio de Yumbo | Medición indirecta de alcoholemia a través del aire espirado | 110 10-03-967 | 24/12/2015 | 14/08/2016 |
| Secretaria de Movilidad y Transporte del Departamento del Valle del Cauca | Seguridad Vial y normatividad de tránsito | 1,370,-8-11-4855 | 13/12/2017 | 14/11/2018 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Gobernación del Valle del Cauca | Seguridad Vial y normatividad de tránsito y transporte | 1,370-18-11-4855 | 29/12/2016 | 30/11/2017 |
| Municipio de Candelaria | Fortalecer conocimientos de Agentes de Tránsito acerca de los conceptos básicos | 203-13-08-828 | 11/12/2018 | 26/12/2018 |
| Recursos Humanos y Servicios Básicos del Distrito de Buenaventura Valle del Cauca | Medición indirecta de alcoholemia a través del aire espirado | DHR-2017-0838 | 14/06/2018 | 07/02/2018 |
| Secretaria de Movilidad Municipal de Santiago de Cali | Operación de Alcohosensores | 4152-010-26-1-725 | 19/12/2018 | 09/01/2019 |
| Secretaria de Movilidad Municipal de Santiago de Cali | Criminalística Policía Judicial con base art 148 | 4152-010-26-1-724 | 12/12/2018 | 01/01/2019 |
| Municipio de Candelaria | Transito Transporte y Seguridad vial | 203-13-08-828 | 01/12/2018 | 28/12/2018 |
| Municipio de Yumbo | Campaña zona estacionamiento regulado (ZER) | 140-10-07-069-2021 | 19/03/2021 | 31/12/2021 |
| Municipio de Yumbo | Sensibilización en las normas tránsito | 140-10-07-085-2021 | 12/04/2021 | 31/12/2021 |

El Politécnico Francisco de Paula Santander posee igualmente programa de educación para el trabajo y desarrollo humano con resolución proferida por la secretaria de educación municipal además de experiencia previa en temas de tránsito superior a (15) quince años, así como también la autorización para impartir enseñanza con el fin de obtener título como Técnico por competencias laborales en Tránsito y Transporte.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL
**IMPLEMENTAR DIPLOMADO EN LA LEY 1503 DE 2011 DIRIGIDO A VEINTE (20) EMPRESAS DE LA ZONA INDUSTRIAL, EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO**

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Divulgar y capacitar en Ley 1503 de 2011 a las diferentes empresas de transporte de la ciudad de Yumbo, como actores importantes y relevantes en la seguridad vial.
- Contribuir a la seguridad vial del municipio de Yumbo.
- Socializar la resolución número 20223040040596 de 12 de julio de 2022

COMPETENCIAS ADQUIRIR EN LA DIVULGACION Y CAPACITACION EN LEY 1503 DE 2011

COMPETENCIAS CIUDADANAS DESDE EL HACER

- Las empresas de Transporte desempeñan sus actividades con compromiso ético y responsable.
- Realiza aprovechamiento de los recursos disponibles.
- Compromiso de responsabilidad social empresarial en capacitar y actualizar a sus colaboradores en conocimientos y nueva legislación en seguridad vial.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DESDE EL SABER

- Construcción del Plan Estratégico en Seguridad Vial para la empresa acorde con su realidad y sus recursos.
- Implementación del Plan construido, su revisión y efectividad de acuerdo con los pilares establecidos en la norma.
- TEMAS ESPECIFICOS A DIVULGAR

Seguidamente se deja los temas específicos a desarrollar en la divulgación y capacitación el Ley 1503 de 2011, resoluciones reglamentarias, Marco Normativo y Ámbito de Aplicación de la Normatividad de Tránsito en Colombia

- ✓ Marco normativo de la seguridad vial
- ✓ Plan estratégico de seguridad vial.
- ✓ Desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial

- Aspectos Importantes a Desarrollar del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

- ✓ Comportamiento Humano
- ✓ Alistamiento de vehículos
- ✓ Infraestructura
- ✓ Rutas Externas.

- Atención jurídica a Víctimas.
- ✓ Atención jurídica
- ✓ Atención en salud
- Gerencia de proyectos de Transporte.

Igualmente, es menester realizar la claridad que éste divulgación de acuerdo a la normatividad vigente se puede hacer en alternancia, por lo que de manera virtual se podría realizar la parte teórica, y l aparte práctica de implementación se realizaría de manera presencial, la cual se coordinaría con el supervisor del contrato para desarrollarla de la mejor manera para optimizar los procesos de formación de los colaboradores designados por cada gerente de las empresas a capacitar, proceso que se llevara acabo de manera presencial alternando con encuentros virtuales sincrónicos y asincrónicos.

Todo lo anteriormente numerado, brindará herramientas jurídicas y competencias laborales para la implementación de los Planes estratégicos de Seguridad vial

**METODOLOGÍA**

- Relación interpersonal.
- Divulgaciones y capacitaciones en alternancia (presencial y virtual)
- Trabajo audiovisual.
- Trabajo independiente.

| CLASES VIRTUALES |
|---|
| MARCO NORMATIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE TRANSITO EN COLOMBIA |
| MARCO NORMATIVO DE LA SEGURIDAD VIAL |
| PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL |
| DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL |

HORARIO SERÁ EL QUE SE FIJE CON LA EMPRESA PARA LAS CLASES VIRTUALES EL CUAL SERA DE CINCO (5) HORAS CATEDRA

| CLASES PRESENCIALES |
|---|

| ASPECTOS IMPORTANTES A DESARROLLAR DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL |
|---|
| COMPORTAMIENTO HUMANO |
| ALISTAMIENTO DE VEHÌCULOS |
| INFRAESTRUCTURA |
| RUTAS EXTERNAS |
| ATENCIÒN JUURÌDICA A VICTIMAS |
| ATENCION JURÌDICA |
| ATENCIÒN EN SALUD |
| LEY JULIÁN ESTEBAN |

HORARIO SERÁ ACORDADO CON CADA UNA DE LAS EMPRESAS,
PARA UN TOTAL DE CUARENTA (40) HORAS CATEDRA VIRTUALES Y VEINTE (20) PRESENCIALES POR CADA UNA DE LAS VEINTE (20) EMPRESAS DE LA ZONA INDUSTRIAL MUNICIPIO DE YUMBO.

INDICADORES DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN A OBTENER

Acorde con la normatividad en educación, este tipo de capacitaciones no se evaluará de manera cuantitativa o cualitativa, se certificará la asistencia a la divulgación y capacitación, siempre y cuando él(los) representante(s) que haya delegado cada empresa y haya asistido al 80% de la intensidad horaria.

Entrega de certificaciones se realizará en el Municipio de Yumbo – Departamento del Valle del Cauca, de la manera, en el lugar y día convenido con el supervisor del contrato.

HORARIO Y DISTRIBUCIÓN DE GRUPOS PARA LA CAPACITACIÓN

Será el acordado con el supervisor del contrato según la disponibilidad de las empresas a intervenir (20) veinte empresas, (60) sesenta horas por empresa, a través de la plataforma virtual que ofrece nuestra Institución Educativa al igual que las horas necesarias de manera presencial, en aras de transmitir el conocimiento

INSTALACIONES LOCATIVAS Y LOGISTICAS

Nuestra Institución cuenta la tecnología necesaria para las clases virtuales, así como con amplios y cómodos salones, donde se dictaría lo presencial ofrecido en el presente escrito.

ENTREGABLES

- Un informe inicial con las evidencias de los entregables, listados y socialización con las veinte (20) empresas que se disponen a realizar el diplomado.
- Informe final con todas las evidencias de cumplimiento del diplomado por las empresas capacitadas.
- Material pop relacionado con las temáticas.
- Agenda con lapicero para apuntes.
- Certificación asistencia empresarial.
- Certificación asistencia a cada una de las personas que reciben la divulgación.
- Espacio en la emisora FARO STEREO con el fin de informar.

FICHA TÉCNICA DE INVERSIÓN INCLUYENDO IMPUESTOS Y GANANCIA

- Horas cátedra por profesional presenciales

| Profesional | Cantidad de horas | Valor hora | Total, horas |
|---|---|---|---|
| abogado | 2 horas por grupo (20 grupos) | 250.000 | 7.500.000 |
| Abogado | 2 horas por grupo (20 grupos) | 250.000 | 7.500.000 |
| Abogado | 3 horas por grupo (20 grupos) | 250.000 | 11.250.000 |
| Abogado | 3 horas por grupo (20 grupos) | 250.000 | 11.250.000 |
| Abogado | 2horas por grupo (20 grupos) | 250.000 | 7.500.000 |
| Abogado | 2 horas por grupo (20 grupos) | 250.000 | 7.500.000 |
| Abogado | 3 horas por grupo (20 grupos) | 250.000 | 11.250.000 |
| Abogado | 3 horas por grupo (20grupos) | 250.000 | 11.250.000 |

- **Horas virtuales cuarenta** (40) horas clases virtuales por valor de setenta y cinco millones de pesos m/cte ($75.000.000) para los 20 grupos.
- La inversión económica será de ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000) para la totalidad de lo ofrecido en el presente escrito.

Forma de pago: 50% a la entrega del primer informe
50% al visto bueno del supervisor del contrato del informe final

Lo anterior incluye las (60) sesenta horas de clases virtuales y presenciales por empresa a capacitar y las instalaciones.

La presente propuesta, tiene una validez de treinta (30) días.

Agradeciendo su deferencia y con la certeza de poder compartir el conocimiento profesional y técnico necesario.

Cordialmente,

SURY MARY URIBE
Representante Legal
Politécnico Francisco de Paula Santander

Proyectó y elaboró: M. Mejía – Secretaría PFPS
Revisó: J. Arias – Educación continuada PFPS
Aprobó: D. Robles Rector - PFPS